



## **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **Acordada del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Incremento salarial personal

---

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la jueza Inés M. Weinberg, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. Ruiz, el juez Luis F. Lozano, la jueza Marcela De Langhe y el juez Santiago Otamendi y;

#### **Consideran:**

El Tribunal sostiene su política institucional de preservar, en términos reales, el nivel de las remuneraciones de sus agentes.

En tal sentido, se dispone el otorgamiento de un incremento salarial para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas, del tres con diez centésimos por ciento (3.10%) a partir de 1º de abril de 2025.

Asimismo, es recomendable establecer un incremento para el subsidio por jardín maternal.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

#### **ACUERDAN:**

**1. Disponer** un incremento salarial del tres con diez centésimos por ciento (3.10%) a partir de 1º de abril de 2025, para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas.

**2. Incrementar**, a partir del 1º de abril de 2025 a TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$338.843), el tope mensual del subsidio establecido por la Resolución nº 8/2005 y actualizado por el numeral 3 de la Acordada nº 8/2019.

**3. Instruir** a la Dirección General de Administración para que realice las comunicaciones pertinentes al Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la ley n° 24018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1418/2008 y 981/2009.

**4. Mandar** se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique en la página web.